



917.102.1.05.2020
Santiago de Cali, 02 de enero de 2020.

PARA: VICEPRESIDENTES, DIRECTORES y JEFES DE OFICINA DE
METROCALI S.A.

ASUNTO: DIVULGACIÓN RESOLUCIÓN No. 912.110.002 de enero 02 de 2020.

Cordial Saludo,

De conformidad con las funciones asignadas a la Oficina de Contratación de METROCALI S.A., se pone en conocimiento la RESOLUCIÓN No. 912.110.002 de enero 02 de 2020 "POR LA CUAL SE FIJAN LAS CUANTÍAS DE LA CONTRATACIÓN EN METROCALI S.A. PARA LA VIGENCIA 2020"

Por tratarse de un proceso transversal, el citado documento debe divulgarse a todo el personal al interior de la Entidad, con el fin de garantizar la efectividad y mejora en la adquisición de bienes y servicios requeridos en la presente vigencia fiscal y de esta manera atender los principios de planeación, transparencia y responsabilidad.

Atentamente,



YENNY XIMENA MAZABUEL ORTEGA
Jefe Oficina de Contratación

Anexo: Lo enunciado







RESOLUCIÓN No 912.110.002
(02 de enero de 2020)

POR LA CUAL SE FIJAN LAS CUANTÍAS DE LA CONTRATACIÓN EN METRO CALI S.A. PARA LA VIGENCIA 2020

EL VICEPRESIDENTE SUPLENTE EN LA PRESIDENCIA DE METRO CALI S.A., en su condición de Representante Legal de la misma, nombrado mediante Decreto número 4112.010.20.0571 del 10 de septiembre de 2019 y en ejercicio de sus atribuciones legales y de conformidad con las facultades estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias, se introducen medidas para la eficacia, la transparencia, así como también se dictan disposiciones generales aplicables a la contratación con recursos públicos.

Que, con la finalidad de cumplir con los principios de eficacia y eficiencia de la función administrativa inherente en el trámite y procedimiento de la contratación de Metro Cali S.A., el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece que (...) *“la escogencia del contratista se efectuara con arreglo a las modalidades de selección de escogencia de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos y Contratación Directa”* (...).

Que así mismo, el literal b, numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, señala:

“b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales”

Que el Gobierno Nacional a través del Decreto 2360 de fecha 26 de diciembre de 2019 *“Por el cual se fija el salario mínimo mensual legal”*, fijo el salario mínimo legal mensual para el año 2020, en la suma de OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS (\$877.803,00).

Que el CONSEJO MUNICIPAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – COMFIS a través de la Resolución No. 100 de diciembre 18 de 2019 *“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS O DE APROPIACIONES DE METROCALI PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020”*, estableció que el presupuesto de Metrocali S.A. corresponde a la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$348.742.103.264,00), suma que equivale a 397,290 salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Que, de conformidad con lo anterior, el presupuesto asignado, se enmarca dentro de los rangos descritos en el inciso 4 del literal b del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 citado anteriormente, razón por la cual la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales. *J. G. H. S.* *O. J. F.*



RESOLUCIÓN № 912.110.002
(02 de enero de 2020)

POR LA CUAL SE FIJAN LAS CUANTÍAS DE LA CONTRATACIÓN EN METRO CALI S.A. PARA LA VIGENCIA 2020

Por lo anterior, la menor cuantía para la vigencia 2020 en Metro Cali S.A. será de TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES ONCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$395.011.350,00), equivalente a 450 salarios mínimos legales mensuales.

Que de acuerdo al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los procesos de selección de mínima cuantía se adelantarán para contrataciones cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto.

En virtud de lo antes establecido, los procesos de contratación que se adelanten durante la vigencia 2020, deberán ceñirse a las cuantías determinadas en la presente resolución.

En mérito de lo expuesto, el Vicepresidente Suplente en la Presidencia de Metro Cali S.A.,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar las cuantías para adelantar los procesos de contratación para la vigencia 2020, los cuales quedarán de la siguiente manera:

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	VALOR
LICITACIÓN PÚBLICA	Debe realizarse Licitación Pública cuando el proceso de selección tenga una cuantía superior a \$395.011.350,00
MENOR CUANTÍA	Cuando el Valor de la contratación se encuentre en el siguiente rango: Desde: TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS UN MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS \$39.501.136 Hasta: TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES ONCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$395.011.350,00)
MÍNIMA CUANTÍA	Cuando el valor de la contratación sea igual o inferior a TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS UN MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS (\$39.501.135,00)

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en la página Web de METROCALI S.A. *fgans k*



RESOLUCIÓN No 912.110.002
(02 de enero de 2020)

POR LA CUAL SE FIJAN LAS CUANTÍAS DE LA CONTRATACIÓN EN METRO CALI
S.A. PARA LA VIGENCIA 2020

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede ningún tipo de recurso, por tratarse de un acto administrativo de carácter general.

Se expide en Santiago de Cali, a los dos (2) días del mes de enero de dos mil veinte (2020).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JAIME ANDRÉS MARTÍNEZ HENAO
VICEPRESIDENTE SUPLENTE EN LA PRESIDENCIA
METRO CALI S.A.

Proyectó: Natalia Muñoz T. – Contratista Oficina de Contratación
Revisó: Yenny Ximena Mazabuel – Jefe Oficina de Contratación
Wilmer Forero Girón – Director Financiero y Administrativo
Gustavo Adolfo Hoyos Segovia – Jefe Oficina de Gestión Financiera
Olga Lorena Cifuentes Giraldo – Secretaria General y de Asuntos Jurídicos

Original: Secretaría General y de Asuntos Jurídicos
Copia: Oficina de Contratación

